



C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato para la dotación de un módulo de maquinaria al municipio por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de brindar apoyo al sector agropecuario de nuestro municipio.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

1

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con el objeto de brindar atención y apoyo al sector rural, implementó un programa que consiste en la entrega de módulos de maquinaria a los 121 municipios del Estado, a efecto de que las autoridades locales puedan llevar a cabo la reparación de caminos y una gran cantidad de obras de infraestructura rural en beneficio de las comunidades, con el objeto de incrementar la productividad del sector agroalimentario y rural; y

II.- Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 20 veinte de marzo de 2019, mediante acuerdo edilicio número 092/2019, la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la dotación de un módulo de maquinaria, mismo que tuvo una vigencia hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Una vez que se ha hecho referencia de lo anterior, me permito compartir las siguientes:

## CONSIDERACIONES

La importancia de la renovación de este contrato radica en la necesidad social de dar atención a una parte de la problemática del sector rural, pues entre las obras y actividades a las que se destina este módulo de maquinaria figura la reparación, ampliación y apertura de caminos; además de la restauración de cauces en los cuerpos de agua y la realización de abrevaderos, entre otras acciones de gran importancia en la economía y la conectividad rural, junto con las tareas de protección civil ante los meteoros y otros desastres naturales.

Por ello, y para efecto de que nuestro municipio continúe disfrutando de los beneficios del uso de la maquinaria, es necesario que este ayuntamiento apruebe la renovación y autorice la suscripción del respectivo contrato de comodato, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la finalidad de continuar apoyando al sector rural.

Que las únicas condicionantes de tipo económico para el municipio, para la entrega de esta maquinaria, son el asumir el PAGO DE COMBUSTIBLE, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LA NÓMINA DEL OPERADOR.

Así mismo, es importante la formalización del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, en el cual se incluyen a representantes de autoridades, organizaciones de productores, colegios de profesionistas y comisariados, para el establecimiento de una agenda para el empleo de esta maquinaria, que responda a las prioridades en forma transparente e incluyente de la población.

## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban la renovación del contrato a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que se otorgue en comodato al ayuntamiento un módulo de maquinaria, cuyas especificaciones y características se establecerán en el contenido del acuerdo de voluntades respectivo, con una vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adherirse y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa "A toda Máquina" implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**TERCERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la erogación de recursos económicos que resulten necesarios para el pago de combustible, reparación y mantenimiento de la maquinaria materia del presente acuerdo, con cargo a las partidas presupuestales 261 (combustible, lubricantes y aditivos), 357 (instalación, reparación, mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas) y, 298 (refacciones, accesorios menores de maquinaria y otros equipos).

3

CUARTO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza designar como encargado responsable del módulo de maquinaria al Subdirector de Fomento Agropecuario.

QUINTO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en su nombre y representación suscriban los instrumentos jurídicos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Así como para que realicen las modificaciones que estimen pertinentes en beneficio de los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO”

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2021



L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

C.c.p. Archivo.



Av Miguel Hidalgo y Costilla, #1435,  
Ladrón de Guevara, Americana,  
CP. 44600. Guadalajara, Jalisco

Dirección General de Infraestructura Rural  
**DGIR/1728/2021**

Guadalajara, Jalisco a 1 de octubre de 2021

**C. LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo ocasión que aprovecho para informarle a usted de los documentos necesarios para realizar el **CONTRATO DE COMODATO y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de Modulo de Maquinaria a Municipios, Programa Implementando por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Documentos
Copia INE Presidente
Copia INE Sindico
Copia INE Encargado de la Hacienda Municipal o Tesorero
Constancia de Mayoría Certificada
Copia Certificada del Acta de Sesión de cabildo del Ayuntamiento en donde autoriza llevar a cabo la celebración del contrato del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios (se comprometen las participaciones estatales en caso de incumplimiento de los pagos al Programa.
Copia Certificada del Acta de Sesión de cabildo donde el Municipio señale la partida presupuestal del presupuesto de egresos 2021 para los gastos de operaciones (diesel, reparaciones en general). Del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios.
Acta Constitutiva del consejo Municipal de Desarrollo Rural sustentable.
Comprobante de domicilio del Ayuntamiento.
Carta de sujeción a las Reglas de Operación. ( Formato Libre )
Firma de las Reglas de Operación (Presidente, Tesorero y Encargado del Módulo de Maquinaria)
Correo oficial, correo del tesorero y correo del encargado del Módulo de Maquinaria
Oficio en donde se informa el nombre y teléfono del encargado del Módulo de Maquinaria

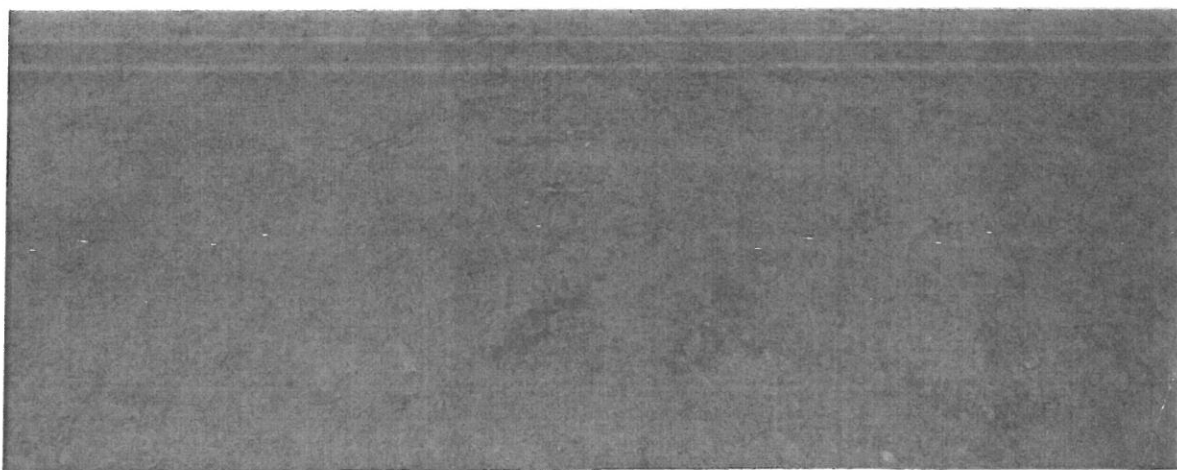
Favor de entregar a la brevedad en físico en un sobre manila, rotulado por el Municipio, en las Oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en calle Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Col. Americana, C.P. 44600, en el 4to piso con el C. Alfonso Manuel Romero Arellano, Coordinador de Módulos de Maquinaria a Municipios.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

**OSCAR RENÉ MONROY AYALA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GRAL. DE INFRAESTRUCTURA RURAL  
DIRECTOR DE MAQUINARIA, BIENES PÚBLICOS E  
INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA









Au Miguel Hidalgo y Costilla, #1435,  
Ladrón de Guevara, Americana,  
CP. 44600, Guadalajara, Jal

Dirección General de Infraestructura Rural  
DGIR/1728/2021

Guadalajara, Jalisco a 1 de octubre de 2021

**C. LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JAL.  
PRESENTE.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo ocasión que aprovecho para informarle a usted de los documentos necesarios para realizar el **CONTRATO DE COMODATO y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de Modulo de Maquinaria a Municipios, Programa Implementando por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Documentos
Copia INE Presidente
Copia INE Sindico
Copia INE Encargado de la Hacienda Municipal o Tesorero
Constancia de Mayoría Certificada
Copia Certificada del Acta de Sesión de cabildo del Ayuntamiento en donde autoriza llevar a cabo la celebración del contrato del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios (se comprometen las participaciones estatales en caso de incumplimiento de los pagos al Programa).
Copia Certificada del Acta de Sesión de cabildo donde el Municipio señale la partida presupuestal del presupuesto de egresos 2021 para los gastos de operaciones (diesel, reparaciones en general). Del Programa Modulo de Maquinaria a Municipios.
Acta Constitutiva del consejo Municipal de Desarrollo Rural sustentable.
Comprobante de domicilio del Ayuntamiento.
Carta de sujeción a las Reglas de Operación. ( Formato Libre )
Firma de las Reglas de Operación (Presidente, Tesorero y Encargado del Módulo de Maquinaria)
Correo oficial, correo del tesorero y correo del encargado del Módulo de Maquinaria
Oficio en donde se informa el nombre y teléfono del encargado del Módulo de Maquinaria

Favor de entregar a la brevedad en físico en un sobre manila, rotulado por el Municipio, en las Oficinas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en calle Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Col. Americana, CP. 44600 en el 4to piso con el C. Alfonso Manuel Romero Arce, Coordinador de Módulos de Maquinaria a Municipios.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

**OSCAR RENE MONROY AYALA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GRAL. DE INFRAESTRUCTURA RURAL  
DIRECTOR DE MAQUINARIA, BIENES PÚBLICOS E  
INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA



Secretaría General.  
Pleno 0096/2019.  
Punto 3.1  
Notificación de Sesión  
Extraordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 20  
de Marzo de 2019.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado  
Síndico Municipal

M.V.Z. Juan Enrique García Pérez  
Subdirector de Fomento Agropecuario

### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción de un convenio de comodato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que ésta otorgue al Ayuntamiento el uso y disfrute de 1 un Camión Pipa; 2 dos Camiones Volteo; 1 una Excavadora; 1 una Retroexcavadora; y 1 un tractor D-6; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 092/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 3 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la suscripción de un convenio de comodato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que se otorgue al Ayuntamiento el uso y disfrute de 1 un Camión Pipa; 2 dos Camiones Volteo; 1 una Excavadora; 1 una Retroexcavadora; y 1 un tractor D-6 cuyas especificaciones y características se establecerán en el contenido del acuerdo de voluntades respectivo, el cual tendrá una vigencia hasta el día 30 de Septiembre del año 2021, autorizando para su suscripción en representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las modificaciones que consideren pertinentes, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.



PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.o.p.-Expediente

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de Marzo de 2019  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas





CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE UN MÓDULO DE MAQUINARIA PESADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE INTRAESTRUCTURA RURAL, A QUIENES EN LO SUJESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ARTURO DÁVALOS PEÑA, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO Y C. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUJESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES / CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I. Declara "LA SADER", a través de sus representantes que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de promover y coordinar el desarrollo integral del Estado y en las diversas regiones del mismo.

I.2. El Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Estado de Jalisco, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 14, 16 fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. El Lic. Salvador Álvarez García, en su carácter de Director General de Infraestructura Rural acude a la celebración del presente contrato con fundamento en los artículos 8, 9 fracción IX y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. Fue autorizado para celebrar el presente contrato, mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, en el que se delegan facultades para suscribir, a nombre y representación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los contratos de comodato o convenios de colaboración relacionados con el uso, aprovechamiento o administración de los bienes arrendados con la empresa Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.C M.E.R

I.5. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 143, colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

02/2019

II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, señala que El H. Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA, Jalisco, autorizó la firma del presente contrato en los términos y las condiciones que se desprenden del mismo, de conformidad con el acta de sesión de fecha 20 DE MARZO DE 2019; misma que se anexa al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo como su ANEXO 1.

II.4. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en INDEPENDENCIA # 123, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA JALISCO

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la firma del presente contrato libres, espontáneamente y conscientes de sus efectos, habiendo ausencia de todo vicio del consentimiento, como lo es dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen de forma seria todo su contenido.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA SADER" concede gratuita y temporalmente a "EL MUNICIPIO" el uso y goce de un módulo de maquinaria nueva que se describe a continuación, y éste último contrae la obligación de restituirlo en los términos del presente contrato:

MAQUINARIA	SERIE
1 CAMIÓN PIPA 10,000 LTS. INTERNATIONAL 4300 1SB 225HP 35K AÑO 2020	3HAMMMMR9LL339741
2 CAMIONES VOLTEO 14 Mts. KENWORTH MODELO T370 AÑO 2020	319108 / 319110
1 EXCAVADORA HIDRÁULICA MODELO 320 GC CATERPILLAR	CAT00320JDKJ11027
1 RETROEXCABADORA MODELO 416F2 CATERPILLAR	CAT0416FALBF06774
1 TRACTOR D-6 SOBRE ORUGAS MODELO D6T XL CATERPILLAR	CAT00D6TPSMCC1936

A la que en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará como "EL MÓDULO DE MAQUINARIA", el cual será utilizado en beneficio del desarrollo rural y agropecuario del municipio, dando prioridad a la ejecución de obras consistentes en "apertura de caminos saca cosechas, rehabilitación de caminos, construcción de bordos para captación de agua y desazolves, así como todas aquellas obras de impacto rural que beneficien a la comunidad", obligándose "EL MUNICIPIO" a darle el debido cuidado y mantenimiento correctivo, así como a hacer uso del mismo sin desviación para otras actividades que no sean los fines propios para los que le fue otorgado, quien lo recibe a su entera satisfacción de acuerdo a lo declarado.

SEGUNDA.- El presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y terminará el día treinta y uno de agosto de 2021. Lo anterior, siempre y cuando "EL MUNICIPIO" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato

y de las Reglas de Operación del programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" y de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** recibe **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** en EN EL DOMICILIO UBICADO A 200 METROS PASANDO LA SUB ESTACIÓN VALLARTA POTENCIA, DE LA CARRETERA A LA IZQUIERDA Y JUNTO A LA UNIDAD DEPORTIVA IXTAPA, DELEGACION DE IXTAPA, JALISCO, quedando obligado a devolverlo dentro del término de 5 días naturales a partir de su requerimiento por **"LA SADER"**, en el almacén ubicado en la calle Puerto Guaymas s/n en la colonia Miramar, frente al Titular para menores en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique **"LA SADER"** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a firmar el acta de entrega recepción al momento de recibir físicamente **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**. **"EL MUNICIPIO"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** previamente al acto de entrega física, en tanto que **"LA SADER"** podrá designar por escrito a la persona o personas que lo entregarán, siendo necesario para ambas la presentación de identificación oficial con fotografía.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a conservar la calidad y el buen estado de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** a que se refiere la cláusula primera, siendo responsable de su conservación, mantenimiento correctivo y reparación en los términos de este contrato, aun cuando su deterioro sobrevenga por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como en caso de pérdida. En este caso, **"EL MUNICIPIO"** pagará el valor de la reparación o de los bienes a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura, el pago que deba efectuarse, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima. En caso de reparación, dicha obligación subsistirá por parte de **"EL MUNICIPIO"**, aun después de devuelto **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**, si sobrevinieran desperfectos posteriores una vez demostrado que estos fueron ocasionados o se originaron durante el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** tuvo **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** en su posesión.

Cuando la falla sea originada por defectos de fábrica, **"EL MUNICIPIO"** deberá dar aviso a la **"LA SADER"** dentro de los 2 días hábiles siguientes a que acontezca la falla, para que se pueda reparar o reemplazar conforme a las pólizas de los bienes.

**SEXTA.-** En caso de cualquier siniestro o pérdida, **"EL MUNICIPIO"** se obliga de forma inmediata a denunciarlo ante las autoridades competentes; y a dar aviso por escrito, dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes de ocurrido el siniestro o la pérdida a **"LA SADER"**, acompañando copia de las denuncias que en su caso hayan sido presentadas. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar los deducibles que resulten en caso de siniestro o pérdida de los bienes, monto que le será comunicado por **"LA SADER"**.

**SÉPTIMA.-** **"LA SADER"** podrá solicitar en cualquier momento la devolución de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**, obligándose **"EL MUNICIPIO"** a entregarlo en el término y lugar que se le indique.

**OCTAVA.-** Además de las obligaciones anteriores, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

- I. Contar con un espacio físico para el resguardo de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**.
- II. Hacerse cargo de los gastos de operación y mantenimiento correctivo de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** asignado, cubriendo los gastos por combustibles, cambios de aceite, filtros, aseo y lubricación adecuada que necesite, procurando una operación normal e idónea del mismo.
- III. Pagar por su cuenta las reparaciones de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**.



- IV. Pagar por su cuenta infracciones, grúas, pensiones, así como los fletes y maniobras de carga y descarga del módulo de maquinaria, desde el lugar donde se encuentren ubicados, hasta el lugar donde serán utilizados.
- V. Hacerse cargo de la contratación y pagar la nómina de los operadores, mismos que serán capacitados y certificados por la empresa que suministre **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**.
- VI. Facilitar y permitir al personal de **"LA SADER"**, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
- VII. Previo a que los operadores den uso a **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** deben acreditar haber recibido la capacitación que tendrá verificativo en las instalaciones, lugar, fecha y hora que indique **"LA SADER"**.
- VIII. Destinar los bienes a su uso y naturaleza ordinarios de acuerdo con los instructivos y/o manuales de usuario, que deberán solicitar los operarios en la capacitación que indique **"LA SADER"**, así como a usarlos exclusivamente en el territorio del municipio.
- IX. Las demás obligaciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes.

**NOVENA.-** Durante la vigencia del presente contrato y en tanto **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** objeto del mismo se encuentre en posesión de **"EL MUNICIPIO"**, este no coadyuvara aportando recursos; sin embargo si apoyara en las erogaciones que se describen en la cláusula octava.

**DECIMA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a coordinar la participación solidaria de los productores, a fin de que se garanticen los gastos y suministros para la operación y mantenimiento correctivo de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"**.

**DECIMA PRIMERA.-** **"EL MUNICIPIO"** declara que es sabedor de los delitos en que incurren los servidores públicos que hacen mal uso de los fondos y bienes del Estado, por lo que declara que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia simulara la renta o dará en renta de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** que recibe gratuitamente de **"LA SADER"**.

Sera obligación de **"LAS PARTES"** el denunciar ante la autoridad correspondiente el incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

**DECIMA SEGUNDA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a hacerse responsable de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** que **"LA SADER"** le entrega en comodato para realizar única y exclusivamente labores agropecuarias, colaborando ampliamente para su buen funcionamiento; así mismo se obliga a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al **"MÓDULO DE MAQUINARIA"**, así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso cubrir el costo total de los bienes que no se entreguen al término del presente contrato o que en su caso resulten siniestrados o con fallas en su funcionamiento.

**DÉCIMA TERCERA.-** El transporte de **"EL MÓDULO DE MAQUINARIA"** que sea asignado por **"LA SADER"**, se hará por los medios que esta designe y los movimientos internos serán por cuenta y riesgo de **"EL MUNICIPIO"**, amparados por una garantía del transportista.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"LA SADER"** se compromete a dar asesoría mecánica especializada cuando se requieran reparaciones que por motivo técnicos sea

necesario realizar.

**DÉCIMA QUINTA.-** En el caso que se requieran trabajos diferentes a los convenidos, estos solo se podrán realizar con autorización de "LA SADER" y deberán estar contemplados a una distancia no mayor a 1.5 kms. (Uno punto cinco kilómetros) de la ubicación de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA", para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá elevar una solicitud de autorización por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar los trámites ante las instancias respectivas, para la obtención de permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos programados, siendo el único responsable de la invasión o cualquier tipo de daño que se pudiere causar a terceros por la introducción de "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" al lugar de los trabajos y/o por el simple uso o traslado del mismo una vez recibido; por lo que queda establecido que "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" operará en los lugares donde "EL MUNICIPIO" lo indique según el programa autorizado y lo establecido en la cláusula décima quinta, bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, conste o no por escrito dicha autorización.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" tener los estudios y convenios necesarios para los trabajos que se ejecutaran con "EL MÓDULO DE MAQUINARIA".

**DECIMA OCTAVA.** Queda estrictamente prohibido para "EL MUNICIPIO" ceder a terceras personas el uso y beneficio de los bienes materia de este contrato, salvo previo consentimiento por escrito que deberá entregar por escrito "LA SADER".

**DÉCIMA NOVENA.** "EL MUNICIPIO" se compromete a que una vez terminados los trabajos, en coordinación con "LA SADER", entregará el registro de todas las aportaciones efectuadas mismo que deberá quedar integrado en el acta de entrega-recepción.

**VIGESIMA.-** "EL MUNICIPIO" señala como garantía especial la retención de las participaciones federales que le lleguen a corresponder, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En virtud de lo anterior, "EL MUNICIPIO" expresa su entera conformidad en que en caso de incumplimiento a cualquiera de ellas, incluida la pérdida del bien, se le descuenta el importe correspondiente de las participaciones que recibe a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" serán por escrito. "LA SADER", a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes; por haberse cumplido el término del comodato; por disposición de "LA SADER" o por cualquier incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a las obligaciones establecidas en el contrato, en las reglas de operación del programa y demás establecidas en la legislación aplicable. De igual forma, será causa de terminación anticipada del presente contrato sin responsabilidad para "LA SADER", el hecho de que "EL MUNICIPIO" no compruebe la suficiencia presupuestal anual a la que se hace mención en el punto 8 inciso D fracción XII de las Reglas de Operación del programa "Módulos de Maquinaria a Municipios". En cualquier caso "EL MUNICIPIO" deberá restituir "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" dentro de los 2 dos días hábiles siguientes a que reciba la notificación de terminación, en el lugar que la propia comunicación señale; so pena que de no hacerlo o entregar en mal estado "EL MÓDULO DE MAQUINARIA" se le descontará el importe correspondiente de las participaciones que recibe a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.





Presidencia Municipal

Se solicita su aprobación para lo que se indica.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las facultades otorgadas a éste Máximo Órgano de Gobierno por el arábigo 38 fracción II del ordenamiento estatal referido en líneas anteriores, respetuosamente les solicito se sirvan aprobar la suscripción de un contrato de comodato entre el **Municipio de Puerto Vallarta y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por sus siglas SADER, (antes conocida como SAGARPA)**, cuyo objeto consiste en otorgar a favor del Ayuntamiento el uso y disfrute de la siguiente maquinaria:

**1 un Camión Pipa; 2 dos Camiones Volteo; 1 una Excavadora; 1 una Retroexcavadora; y 1 un tractor D-6. Las especificaciones y características de las unidades se establecerán en el contenido del acuerdo de voluntades respectivo.**

La vigencia del comodato será hasta el ejercicio de la presente administración, es decir, hasta el próximo día 30 treinta de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Así mismo, se solicita su autorización para que en representación del municipio de Puerto Vallarta dicho instrumento legal sea suscrito de manera conjunta por parte de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. De la misma forma, se autoriza a dichos funcionarios para que en su caso, realicen los cambios y modificaciones que consideren pertinentes al multicitado instrumento legal.

Agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Marzo de 2019  
El Ciudadano Presidente Municipal**

**Ing. Arturo Dávalos Peña.**

C.c.p.- Archivo.

Elaboro: \_\_\_\_\_ VMBV/FDJRR.

Independencia # 123  
Col. Centro C.P. 48300



**El Puerto  
Que Queremos**

01 (322) 223 2500  
Ext. 1293 | 1381 | 1168